

SECRETARÍA: Santiago de Cali, 05 de Octubre de 2020. A Despacho del señor Juez la presente demanda, informando que la parte demandante no subsanó la demanda en el tiempo otorgado para ello. Provea usted.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 0700

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, Cinco (05) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda ejecutiva propuesta por el abogado EDUARDO SOLIS LEMOS en su calidad de apoderado judicial de la sociedad ANDRES GARCIA ANGEL S.A.S. y el señor ANDRES FELIPE GARCÍA ÁNGEL, se observa que mediante el Auto Interlocutorio N°0523 de 05 de agosto de 2020 este despacho dispuso inadmitir la presente demanda al advertirse irregularidades de forma en la misma, los cuales fueron señalados en su oportunidad.

Con el fin de subsanar dichas falencias, el Despacho Judicial concedió 05 días contados a partir de la notificación de dicha providencia¹ de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo.

El despacho advierte que, con la finalidad de subsanar la demanda, el apoderado judicial de la parte demandante allegó un correo electrónico el día 18 de agosto de 2020, lo que permite inferir que la demanda fue subsanada una vez vencido el término legal otorgado para ello, por lo que el Juzgado Sexto Civil del Circuito,

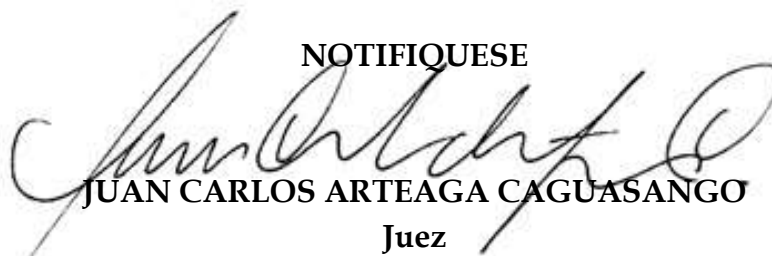
DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda conforme los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda junto con sus anexos al interesado sin necesidad de aportar arancel para su desglose.

TERCERO: CANCELAR la radicación del presente proceso en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE


JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
Juez

¹ Estado Electrónico de agosto 06 de 2020.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
SE NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR A:

EDUARDO SOLIS LEMOS *apoderada judicial de la sociedad* **ANDRES GARCIA ANGEL S.A.S** y del
señor **ANDRÉS FELIPE GARCÍA ÁNGEL** al Correo Electrónico: contactoconexa@gmail.com